

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 REALES AL MES, Y 12 LOS DE FUERA; 30 UN TRIMESTRE, 54 MEDIO AÑO 96 POR UN AÑO. | LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARAN MEDIO REAL POR LÍNEA.

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 353.

Bagajes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el acto de remate de la primera y segunda subasta para el servicio de Bagajes de la provincia durante el año económico de 1866 á 1867, he acordado en virtud de las facultades que me concede la disposicion 9.ª de la Real orden de 17 de Enero de 1865, inserta en el Boletin oficial número 21, que por los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, y sirviendo de tipo las cantidades que á cada uno se les señala, procedan á la subasta de este servicio, dándome aviso de su resultado.

Albacete 15 de Junio de 1866.

El Gobernador,
Cándido Donoso.

PUEBLOS. TIPO para la subasta. Esc. Mls.

Albacete.	359,958
Almansa.	40,080
Balazote.	11,460
Bonete.	5,880
Chinchilla.	6,060
Gineta.	69,199
Hellin.	121,440
Minaya.	17,790
Ossa de Montiel.	9,800
La Roda.	96,475
Tobarra.	10,080

Otra núm. 354.

Los señores Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, dispondrán que en el término improrogable de 15 dias, se satisfaga el importe de los documentos de vigilancia en que se hallan en descubierto, evitándome el disgusto de expedir plantones contra los morosos.

Albacete 16 de Junio de 1866.

El Gobernador,
Cándido Donoso.

Pueblos que se citan.

Abengibre.
Alatoz.
Albatana.
Alborea.
Alcádozo.
Alcalá del Júcar.
Alcáráz.
Almansa.
Alpera.
Ayna.
Balazote.
Ballestero.
Barrax.
Bienservida.
Bogarra.
Bonete.
Bonillo.
Carcelén.

Casas-Ibañez.
Casas de Juan Nuñez.
Casas de Lázaro.
Casas de Vés.
Caudete.
Cenizate.
Cotillas.
Chinchilla.
Fuensanta.
Fuente-albilla.
Gineta (La).
Herrera (La).
Higueruela.
Yeste.
Letúr.
Lezuza.
Lietor.
Madrigueras.
Masegoso.
Minaya.
Molinicos.
Montealegre.
Munera.
Navas de Jorquera.
Nerpio.
Oya-Gonzalo.
Ontur.
Ossa de Montiel.
Paterna.
Peñas de San Pedro.
Peñascosa.
Pozo-hondo.
Pozo-lorente.
Pozuelo.
Recueja.
Riopar.
Robledo.
Roda (La).
Salobre.
San Pedro.
Socobos.
Tarazona.
Valdeganga.
Vianos.
Villalgordo del Júcar.
Villamalea.
Villapalacios.
Villarrobledo.
Villatoya.
Villaverde.
Viveros.

Otra núm. 355.

El Alcalde de la villa de Ballestero me participa que en 12 del actual se estravió una mula de la propiedad de Lorenzo Martinez y cuyas señas se insertan á continuacion: encargo á los señores Alcaldes que si apareciese en sus respectivas jurisdicciones la detengan y lo participen al mencionado Alcalde, para que pase su dueño á recogerla.

Albacete 16 de Junio de 1866.

El Gobernador,
Cándido Donoso.

Señas de la mula.

Pelo castaño, cerrada, de seis cuartas y media, no lleva cabezada ni aparejo.

Otra núm. 356.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.

Son varias las solicitudes que todos los dias se me presentan por los Maestros de Instruccion pública de esta provincia, en reclamacion de sus haberes, único sosten con que cuentan dichos funcionarios para atender á las necesidades mas perentorias de la vida; y teniendo recomendado á los Municipios el cumplimiento de esta obligacion, por ser una de las que mas beneficios reportan á la sociedad, he acordado prevenir por última vez á los Ayuntamientos que se encuentran en este caso, que si en el término improrogable de ocho dias, á contar desde la publicacion de este Boletin, no se hallan en este Gobierno los libramientos que acrediten quedar cumplimentado este servicio, adoptaré la medida aunque agena á mi carácter, de enviar plantones á los que se hallen en descubierto, hasta tanto que se realicen dichos pagos, sin perjuicio de adoptar otras medidas.

Albacete 15 de Junio de 1866.

El Gobernador,
Cándido Donoso.

Beneficencia.

Debiendo procederse por la Comision nombrada por la Junta de Beneficencia de esta provincia, á la distribucion de los 6.000 escudos asignados á la misma del generoso donativo hecho por S. M. la Reina (Q. D. G.) para aliviar en parte las desgracias ocurridas por consecuencia del cólera-morbo asiático, á continuacion se insertan los nombres de los que han solicitado socorro, á fin de que por los Sres. Alcaldes de los pueblos de que son vecinos se dé la publicidad debida, y se hagan las reclamaciones en pró y en contra que crean convenientes dentro del término de quince dias, comunicándolas á este Gobierno para acordar en su vista lo que proceda.

Albacete 12 de Junio de 1866.

El Gobernador,

Cándido Donoso

Albacete.

Calles.	Números.	NOMBRES.
Tinte	50	Javiera Ruiz, viuda.
Nueva	29	Ana Milla, abuela de tres huérfanos.
Tejares	18	Lorenza Hernandez, viuda.
Sta. Quiteria	17	Eusebia Abia, huérfana.
Id.	8	Josefa Martinez, viuda con cinco hijos.
Id.	20	Josefa Ruescas, id. con cuatro.
Id.	38	Francisca Cifuentes, viuda.
Id.	38	Antonio Molina, huérfano.
Cid	24	Ana Martinez, huérfana.
Nueva	32	Catalina Martinez, viuda con tres hijos.
Parra	5	Isabel Lopez, viuda.
Id.	6	Antonia Garcia, viuda con dos hijos.
Id.	4	Maria Madrona, viuda.
Cornejo	22	Paula Garcia, viuda con cinco hijos.
Marzo	4	Teresa Gomez, dos huérfanos.
Id.	8	Maria Pastor, un hijo.
Murcia	10	Catalina Fernandez, viuda con tres hijos.
Id.	10	Juana Martinez, viuda con un hijo.
Oro	28	Maria Herraes, id. con dos hijos.
Gatos	7	Pascual y Sebastian Collado, huérfanos.
Amparo	11	Isabel Fuentes, viuda con tres hijos.
San Francisco	7	Teresa Gallego, id. con cuatro.
Extramuros	7	Rosario Martinez, id. con uno.
Estrella	7	Pedro Serna, huérfano.
Id.	7	José Serna, id.
Id.	7	Demetria Serna, id.
Id.	7	Concepcion Serna, id.
Id.	7	Ramona Serna, id.
Id.	7	Pio Serna, id.
Id.	7	Josefa Serna, id.
Caba	20	Alonso Lopez, id.
Id.	20	Francisco Lopez, id.
Cármén	57	Antonia Gonzalez, viuda con dos hijos.
Iris	7	Antonia Gomez Bochorná, viuda con id.
Id.	11	Josefa Soria, viuda con tres hijos.
San Antonio	54	Dolores Montejano, viuda con tres hijos.
San Ildefonso	8	Margarita Vizcaino, viuda.
Herreros	23	Paula Serrano, viuda.
Id.	42	Maria Garcia, viuda.
Lozano	15	Catalina Lozano, viuda.
Cruz	»	Melitona Caballero, viuda.
Postigos	14	Catalina Martinez, viuda.
Casas de Montoya	»	Ana Garcia, viuda.
Herreros	28	Antonia Martinez, viuda.
Cuevas	»	Catalina Martinez, viuda.
Lozano	»	Josefa Gomez, viuda.
Cuevas	»	Juana Carcelén, viuda.
Herreros	60	Juana Marcebo, viuda.
Cruz	55	Trinidad Ramirez, viuda.
S. Ildefonso	5	Mariana Cebrian, viuda.
Herreros	39	Isabel Medrano, viuda.
Id.	20	Antonia Garcia, viuda con dos hijos.
S. Ildefonso	5	Josefa Garcia, huérfana.
Id.	5	José Garcia id.
Id.	5	Juan Garcia, id.
Id.	5	Manuela Garcia, id.
Id.	5	Pablo Garcia, id.
Herreros	67	Josefa Mateo, id.
Cuevas	»	Maria Castillo, id.
Alpera.		Basilio Garcia
José Garrigos Navajas.		Pablo Donate Cantos.
Bias de Cuenca.		Pedro Lopez Picante.
José Egido Cruz.		Pedro del Castillo Moreno.
José Castillo Garcia.		Pascual Tomás Mateo Megías
Pedro Castillo de Juliana.		Isabel Tortosa, viuda
Pedro Lopez Matamoros.		Josefa Blas, id.
		Maria Ignacia Donate

Antonia Sanchez
Francisca Villar
Isabel Arnedo
Isabel Arnedo Hidalgo
Isabel Castillo
Bonifacia Navajas Lopez
Isabel Lopez Martinez
Maria Megias
Maria Minguez
Rafael de Torres Carrion, huérfano
Maria Lopez Castillo, id.
Francisca Lopez Castillo, id.
Alfonso Navajas Perez, id.
Francisco Navajas Perez, id.
Juana Navajas Perez, id.
Pascuala Navajas Perez, id.
Francisca del Castillo Lopez, id.
José del Castillo Tornero, id.
Juan del Castillo Tornero, id.
Isabel del Castillo Tornero, id.

Alcalá del Jucar.

Isabel Cañabate, viuda con tres hijos
Manuel Valera, huérfano
Miguel Valera, id.
Pilar Valera, id.

Ballestero.

Antonia Garrido, viuda
Vicente Garcia Gomez, huérfano
Antonia Borja, viuda
Francisco Navarro, huérfano
Ascension Navarro, id.
Cármén Alarcon Navarro, id.
Juliana Lopez, viuda
Catalina Rodriguez, viuda con 3 hijos
Florentina Garcia, viuda con 5 hijos

Balazote.

Ramona Peñarrubia, viuda
Josefa Cotillas, id.
Celestino Andrés, huérfano
Isabel Ruiz Sanchez, id.
Josefa Ruiz Sanchez, id.
Juliana Ruiz Sanchez, id.
Javiera Mora Villalva, id.
Maria Mora Villalva, id.
Juana Mora Villalva, id.
Francisco Mora Villalva, id.
Marceliano Mora Villalva, id.
Josefa Gimenez, id.
Francisco Guillen Gomez, id.
Juana Guillen Gomez, id.
Bruno Ramirez Rubio, id.
Valentin Rodriguez Navarro, id.
Juan Rodriguez Navarro, id.
Antonio Rodriguez Navarro, id.
Clemente Rodriguez Navarro, id.
Maria Rodriguez Navarro, id.
Angel Simarro Martinez, id.
Gabriel Simarro Martinez, id.
Josefa Simarro Martinez, id.

Almansa.

Ana Lopez, viuda, madre de Benigno Huerta y dos hermanas solteras

Chinchilla.

Teresa Gonzalez, viuda
Maria Vera Ballesteros, id.
Ana Sanchez, id.

Gineta.

Antonio Gimenez

Pascuala Serrano, viuda con cuatro hijos
Rosa Mateo, con dos
Miguel Fernandez
Maria Piñero
Juana Maria Denia
Antonio Rangel Medrano
Juana Ruiperez
Simon Martinez
Antonio Ambrona
Andrés Arroyo
Juana Maria Denia
Justo Denia, huérfano
Maria Denia, id.
Isabel Lorente Garrido, id.

Hellin.

Agueda Barceló, viuda
Martina Bleda, id.
Juana Lopez, viuda con dos hijos
Encarnacion Serrano, viuda
Siete huérfanos de Mariano Rodriguez y de Maravillas Guirado

Lezuza.

Pablo Carretero, huérfano
Santiago Carretero, id.
Alejandro Arenas
Juan Aparicio
Manuel Saez
Francisco Ruiz
Pedro Retamosa
José Marciilla
Julian Palacios

Herrera.

Maria Andrés, viuda

Masegoso.

Maria Piñero, viuda
Ana Maria Rodriguez, id.
Juana Serrano
Andrés Fernandez y Molina, huérfano
Juan de Dios Fernandez y Molina, id.
Maria de la Cruz Fernandez y Molina, id.

Tarazona.

Gregorio Gonzalez, huérfano
Valeriano Gonzalez, id.
Nieves Gonzalez, id.
Maria Dolores Gonzalez, id.
Celedonio Garcia, id.
Manuel Garcia, id.
Mateo Garcia, id.
Encarnacion Denia, viuda con un hijo
Calista Lopez, viuda con cinco hijos

Consejo provincial.

D. Emilio Mendez y Muñoz, Secretario de la Diputacion y Consejo de esta provincia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Real Orden de 22 de Marzo de 1850 se ha reunido el Consejo con asistencia del señor Comisario de Guerra, con objeto de fijar los precios á las especies que hubiesen suministrado los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Mayo último, y con vista de los testimonios remitidos resultaron los siguientes con arreglo al sistema métrico decimal.

Racion de pan de 0,70 kilogramos.	Escudos. Mts.	073
Kilogramo de cebada.	Escudos. Mts.	039
Kilogramo de paja.	Escudos. Mts.	014
Litro de aceite.	Escudos. Mts.	430
Kilogramo de leña.	Escudos. Mts.	008
Kilogramo de carbon.	Escudos. Mts.	034

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Albacete á 13 de Junio de 1866.—Emilio Mendez.—V. B.—Cortés.

Administracion principal de Hacienda pública.

Circular.—Consumos.

Hallándose los municipios que han acordado el medio de repartimiento de consumos para el año próximo de 1866 á 67 en el caso de llenar los recibos talonarios, se previene á los mismos nombren una comision de dos individuos de su seno para que examine dichos recibos; debiendo los indicados documentos remitirse á la aprobacion de esta Administracion, acompañados de una certificacion que espresé la conformidad de los mismos con el reparto á que se refieren, cual se ha practicado en años anteriores.

Albacete 13 de Junio de 1866. Carlos Lopez de Longoria.

Direccion de la Casa de Maternidad y Expósitos.

Hasta ahora los señores Alcaldes de esta provincia, en cuyas localidades se lactan espósitos por cuenta del presupuesto provincial, solo remiten á esta oficina un ejemplar

de la nómina para percibir los haberes mensuales que corresponden á las nodrizas encargadas de su lactancia. Esta marcha ocasiona constantemente dificultades al orden de contabilidad, por que uniéndose aquel documento, como justificante, á la cuenta mensual, carece esta oficina de los antecedentes necesarios para hacer las liquidaciones individuales; razon porque se hace indispensable remitir por duplicado la mencionada nómina, sin cuyo requisito no se hará pago alguno desde el mes de Julio próximo.

Tambien he de merecer á los señores Alcaldes que al autorizar para recibir de la Administracion de este establecimiento el importe de sus nóminas respectivas, lo hagan en persona que sepa escribir y consigne su firma al márgen de la autorizacion con el objeto de no hacer los pagos sino al verdaderamente autorizado; pues alguna vez ha ocurrido el caso de presentarse persona que no sabe escribir, con autorizacion, reclamando el pago de nóminas y ha resultado, despues, no ser el autorizado por el Ayuntamiento.

En la Contaduría de esta Casa se hallan pendientes de pago diferentes nóminas de varios pueblos; y como el ejercicio del presupuesto corriente termina en 30 de Setiembre próximo, es muy conveniente se presenten los individuos que se hallan autorizados á recoger el importe de aquellas ántes que caduque el mencionado crédito, pues en otro caso corren el perjuicio las interesadas de no percibir sus haberes hasta que de nuevo sean consignados en el presupuesto venidero.

Albacete 14 de Junio de 1866. El Director, Juan Guspi.

Alcaldía constitucional de Balazote.

D. Ramon Cerdan, Teniente Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Balazote.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que accidentalmente presido y con autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se saca á subasta para su arriendo en el año económico de 1866-67, el arbitrio de la romana con los pesos y medidas de uso voluntario, bajo el tipo de 250 escudos y condiciones marcadas en el pliego que en la Secretaría del mismo se halla de manifiesto; debiendo constar la subasta de dos remates, se celebrarán estos en los dias 24 y 30 del presente mes de Junio de diez á doce de sus mañanas respectivas, á presencia de dicha Corporacion municipal en su sala de sesiones.

Balazote 13 de Junio de 1866.—El T. A., Ramon Cerdan.—P. A. D. A., Rafael Zabala, Srio.

D. Ramon Cerdan, Teniente Alcalde y Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Balazote.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento que accidentalmente presido y confor-

me á lo prevenido en la Instruccion de 1.º de Julio de 1864, ha acordado sacar á pública subasta en arrendamiento, en conjunto y con libertad de ventas, los derechos de todas las especies de consumos que ha de satisfacer este pueblo en el año económico de 1866-67, tanto por los respectivos al Tesoro cuanto por los recargos autorizados para provinciales, municipales y 3 por 100 de cobranza, bajo los tipos que á las mismas se detallan, á saber:

ESPECIES.	Consumo en todo el año.		Cuota para el Tesoro.		Recargos autorizados.		Por el 3 por 100 de recaudacion.		TOTAL.	
	Arrobas.	Libras.	Escos. Mts.	Escos. Mts.	45 por 100 en provinciales.	45 por 100 en municipales.	Escos. Mts.	Escos. Mts.	Escos. Mts.	Escos. Mts.
Vino	2.794	"	535	280	150	876	19	141	637	656
Vinagre	55	12.112	2	275	1	025	"	429	4	445
Aguardiente	80	"	48	"	21	600	"	756	91	450
Acete	554	12.112	221	800	99	810	12	645	421	936
Jabon	174	"	52	200	23	490	2	975	99	063
Carnes	26.877	"	540	445	153	201	19	406	646	102
TOTALES			1.000		450	450	57		1900	1957

La subasta constará de dos remates, que tendrán lugar en los dias 24 y 30 del corriente mes de diez á doce de sus respectivas mañanas, ante el Ayuntamiento en su Sala de sesiones y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Balazote 13 de Junio de 1866.—El T. A., Ramon Cerdan.—P. A. D. A., Rafael Zabala, Srio.

Alcaldía constitucional de San Pedro.

D. Fernando Lopez, Alcalde constitucional de esta villa de San Pedro.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido ha acordado sacar á pública subasta para el año económico de 1866 á 1867, los derechos de las especies de consumo de este pueblo, aceite y jabon, en conjunto con libertad de ventas, bajo los tipos que se detallan en el siguiente estado:

ESPECIES.	Consumo en todo el año.		Derechos del Tesoro.		RECARGOS AUTORIZADOS.		Por el 3 por 100 de recaudacion.		TOTAL.	
	Arrobas.	Escudos. Milésimas.	Escos. Mts.	Escos. Mts.	45 por 100 para provinciales.	45 por 100 para municipales.	Escos. Mts.	Escos. Mts.	Escos. Mts.	Escos. Mts.
Acete	317	800	57	060	57	060	7	228	920	148
Jabon	72	600	9	720	9	720	1	231	040	271
TOTALES		400	66	780	66	780	8	459	960	419

Los dos remates de que ha de constar esta subasta tendrán lugar en la Sa-

la de esta Corporacion en los domingos 24 del actual y 1.º del inmediato Julio, de 9 á 10 de sus mañanas, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde este dia en la Secretaria municipal.

Lo que se anuncia con oportunidad convocando licitadores.

San Pedro 13 de Junio de 1866.—Fernando Lopez.—Por su mandado, José Lopez Cañadas, Srio.

Alcaldia constitucional de Cotillas.

Don Ecequiel Arroyo, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hace saber: Que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año próximo de 1866 á 67, se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias que dará principio desde la insercion en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes que se encuentren agraviados en la aplicacion del tanto por ciento, á que ha salido gravada dicha contribucion, puedan reclamar dentro del plazo marcado.

Cotillas 14 de Junio de 1866. Ecequiel Arroyo.—P. S. M., Félix Gonzalez, Srio.

Alcaldia constitucional de Fuente-álamo.

Don Luis Tárraga Auñon, Alcalde constitucional de Fuente-álamo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento que presido y autorizacion del Sr. Gobernador se saca á pública subasta el arrendamiento de arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas para todo el año económico próximo venidero de 1866 á 67, bajo el tipo y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaria. Los actos de licitacion tendrán lugar en los dias 17 y 24 del presente mes entre 10 y 12 de sus mañanas en la Sala Capitular de la misma.

Fuente-álamo 13 de Junio de 1866.—Luis Tárraga.

Alcaldia constitucional de Alcalá del Júcar.

Hoy ha tenido lugar en esta villa el acto público del llamamiento y declaracion de soldados, á cuyo acto, despues de haber hecho la citacion personal, cual corresponde, no han concurrido los mozos Nicomedes García Martínez de Salvador y Andrea, número 7, ni José Gualda Carboneras de José é Isabel número 11; en vista de lo cual el Ayuntamiento en uso de las facultades que le concede el artículo 92 de la ley de quintas, ha concedido el término de quince dias para que se presenten á ser tallados y filiados y á alegar las exenciones de que se crean asistidos, y de no hacerlo les parará el perjuicio que ha-

ya lugar: á cuyo fin ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que si dichos mozos estuvieren en sus respectivos distritos les notifiquen el presente anuncio participándolo á esta Alcaldía la que corresponderá en casos análogos.

Alcalá del Júcar 10 de Junio de 1866.—El Alcalde, José García.—El Srio., Andrés Gonzalez.

D. José García Leal, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que en la Secretaria de este Ayuntamiento y por término de ocho dias á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial, se halla concluido y espuesto al público el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo para el año económico de 1866-67; y á fin de que los contribuyentes que se encuentren agraviados en la aplicacion del tanto por ciento á que ha salido gravada dicha contribucion puedan reclamar dentro de dicho plazo, se espide el presente en Alcalá del Júcar á 11 de Junio de 1866.—José García.—P. S. M., Andrés Gonzalez, Srio.

Alcaldia constitucional de Villarrobledo.

Don Pascual Acacio Moreno, Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado Justo Tomás Gonzalez García de Juan, número 18 del sorteo para la quinta del año actual á ser tallado y filiado ó alegar las excepciones que convengan á su derecho; la corporacion municipal de mi presidencia, le ha concedido el término de ocho dias para que verifique su presentacion; prevenido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que determina el art. 115 de la ley vigente de reemplazos.

Villarrobledo 14 de Junio de 1866.—Pascual Acacio.

Alcaldia constitucional de Cenizate.

D Sebastian Vizcaino, Alcalde constitucional de esta villa de Cenizate.

Hago saber: Que hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1866 á 1867, se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias que principiaron á correr desde hoy á fin de que los contribuyentes que se encuentren agraviados en la aplicacion del tanto por ciento á que ha salido gravada dicha contribucion, puedan reclamar dentro del plazo marcado, pues trascurrido que sea, no se admitirá ninguna reclamacion por justa que sea.

Cenizate 12 de Junio de 1866. Sebastian Vizcaino.—Por su mandado, Pedro José Alarcon, Srio.

Alcaldia Constitucional de Ballestero.

Don Pantaleon Diaz Garbí, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa del Ballestero.

A los vecinos de la misma y hacendados forasteros en su término jurisdiccional, hago saber: Que por el término de ocho dias se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento, practicado por la Junta pericial, para repartir la contribucion territorial en el viniente año económico de 1866 á 1867 con el fin de que puedan consultarlo é interponer las reclamaciones que creyeren, por agravios inferidos.

Ballestero 14 de Junio de 1866. El Alcalde, Pantaleon Diaz.—Por mandado de su merced, Rufino Rubio.

Alcaldia constitucional de Mahora.

D. Tomás Cuesta García, Teniente Alcalde de Mahora por imposibilidad del propietario.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia de conformidad con lo prevenido en el art. 42 de la Instruccion de 8 de Junio de 1847, se procederá á un tercer remate que se tendrá como segundo el dia 24 del actual desde las 10 hasta las 12 de su mañana, para las mejoras del 10 por 100 sobre la cantidad de 310 escudos en que fué adjudicado en el 2.º el arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1866 á 1867.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de aquellas personas que quieran tomar parte en dicho remate.

Mahora 13 de Junio de 1866.—E. T. A., Tomás Cuesta.—El Secretario, Juan Aroca Saiz.

D. Tomás Cuesta García, Teniente Alcalde constitucional de esta villa de Mahora, por imposibilidad del propietario.

Hace saber: Que terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1866 á 1867, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan revisarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; teniendo entendido que pasado dicho término no serán oidas.

Mahora 14 de Junio de 1866.—E. T. A., Tomás Cuesta.—El Secretario, Juan Aroca Saiz.

Quinto tercio de la Guardia civil.

Por disposicion del Excmo. Señor Director general del Cuerpo se señala el dia 30 del actual para la compra de 20 caballos en la capital de Valencia, para el servicio del Cuerpo, bajo las condiciones siguientes:

Deberán reunir las circunstancias de completa sanidad, la edad de 4 á 7 años, y la alzada mínima de 7 cuartas y 4 dedos para los Jefes de ambas armas y Oficiales de caballería, y de 7 cuartas y 2 dedos para los oficiales de infantería con las anchuras correspondientes á la alzada de cada uno, siendo el precio máximo el de 400 escudos para los primeros y de 300 para los segundos.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, por si alguna persona tiene algunos de venta que reúnan dichas circunstancias, puede si le acomoda presentarse en dicha capital al Sr. Coronel primer Gefe del Tercio, quien presidirá la compra de los mismos.

Albacete 15 de Junio de 1866. El Comandante, Juan F. María de Ossorio y Peron.

SECCION NO OFICIAL.

Porvenir de las Familias.

Se recuerda á los interesados en la asociacion 5.º cuyo primer quinquenio venció en fin de 1865, la obligacion en que están de justificar la existencia de los respectivos interesados, dentro del mes actual. Esta obligacion es general y comprende lo mismo á los que continúan la suscripcion que á los que la terminan; y por consiguiente aquellos que no la hayan cumplido deben apresurarse á remitir las certificaciones á la Direccion General pues las que no se hayan recibido allí en todo el dia 30 no son admisibles y es inevitable la penalidad que para ese caso marcan los estatutos.

Albacete 15 de Junio de 1866.—El Sub-Director principal de esta provincia, Antonio Risueño.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En este establecimiento se ha hecho una gran tirada de recibos talonarios para las contribuciones territorial é industrial, arreglados al último modelo.

ALBACETE.

Imprenta de Joaquin Diaz.

San Agustin, 14.